

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para correr traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda. Bucaramanga, 13 de junio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

El señor GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA, mediante apoderado judicial contestó la presente demanda en término, en donde propuso la siguiente excepción de mérito: **(i) PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, procédase de conformidad con lo normado en el inciso 1 del Art. 443 del C.G.P.

Por lo anterior se **ORDENA** correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la manifestación hecha por el demandado, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, sobre la excepción propuesta.

Finalmente, se **RECONOCE** personería jurídica al Dr. LESTER ANDRES CACERES MENDEZ abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 365.420 del C.S. de J, para que actúe en representación de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0069570462f712d9a5d50dddfb1982c4372cd3db97b292c09df947b83dbb96c**

Documento generado en 29/06/2023 03:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/06/2023 10:08

Para:Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (17 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA DE ALIMENTOS GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA-.pdf; PROBLEMA AL ENVIAR CORREO ELECTRONICO.jpeg;

De: Lester Andres Caceres Mendez <lester.caceres.2021@gmail.com>

Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 10:01 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariadeyaniracamachomontoya@gmail.com <mariadeyaniracamachomontoya@gmail.com>; Olga Lucia Olaya Galvis <olga.olaya@icbf.gov.co>; martinezmoragustavoarmando@gmail.com <martinezmoragustavoarmando@gmail.com>; thumano.flc@gmail.com <thumano.flc@gmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RADICADO: 68001-31-10-008-2023-00189-00
DEMANDANTE: MARIA DEYANIRA CAMACHO MONTOYA
DEMANDADO: GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA
REFERENCIA DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Cordial Saludo,

Por medio de la presente dentro de los términos de ley adjunto contestación de demanda de la referencia y sus anexos.

El presente correo se envía con copia a los demandados cumpliendo así con el deber legal de la ley 2213.

Se remite desde esta dirección de correo electrónico en razón a que el correo registrado en el SIRNA no funciona, Adjunto imagen.

agradezco la atención prestada.

LESTER ANDRES CACERES MENDEZ
CC. 1.098.738.647 DE BUCARAMANGA-SANTANDER
T.P 365.420 del C.S de la J.
Celular:3176516173

Bucaramanga, 9 de Junio de 2023

JUEZ
MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
OCTAVO DE FAMILIA BUCARAMANGA/SANTANDER
E.S.D

RADICADO: 68001-3110008-2023-00189-00
DEMANDANTE: MARIA DEYANIRA CAMACHO MONTOYA
DEMANDADO: GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA

ASUNTO: Contestación de demanda

Lester Andrés Cáceres Méndez, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.738.647 de Bucaramanga/Santander, Abogado profesional en ejercicio, con número de tarjeta profesional No. 365.420 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderado judicial de **GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Floridablanca; con cedula de ciudadanía 1.095.811.924 de Floridablanca respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Parcialmente es cierto en cuanto la señora MARIA DEYANIRA CAMACHO MONTOYA, no firma a tiempo los recibos de pago como se estipulo en el acta de conciliación. “Dichas sumas de dinero deberán ser entregadas a la señora MARIA DEYANIRA CAMACHO MONTOYA, las cuales se realizarán por medio de recibo de pago debidamente firmado por la madre.”

HECHO TERCERO: No es cierto en tanto mi poderdante cancelo los saldos de cuota de los años de enero de 2021 hasta la fecha de mayo de 2023 como se anexa en la consignación realizada y en la respectiva tabla de pagos y soporte físico en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación ha cumplido las obligaciones derivadas del acuerdo.

Año 2021:	Aporte
• Saldo cuota de Enero de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Febrero de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Marzo de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Abril de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Mayo de 2021 por valor de... ..\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Junio de 2021 por valor de... ..\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Julio de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Agosto de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Septiembre de 2021 por valor de... ..\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Octubre de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Noviembre de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado

• Saldo cuota de Diciembre de 2021 por valor de.....\$10.500 pesos	Pagado
Total deuda año 2021.....\$126.000,00 pesos	Pagado

Año 2022:	
• Saldo cuota de Enero de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Febrero de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Marzo de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Abril de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Mayo de 2022 por valor de... ..\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Junio de 2022 por valor de... ..\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Julio de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Agosto de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Septiembre de 2022 por valor de... ..\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Octubre de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Noviembre de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Diciembre de 2022 por valor de.....\$41.767 pesos	Pagado
Total deuda año 2022.....\$501.204,00 pesos	Pagado

Año 2023:	
• Saldo cuota de Enero de 2023 por valor de.....\$96.450 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Febrero de 2023 por valor de.....\$96.450 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Marzo de 2023 por valor de.....\$96.450 pesos	Pagado
• Saldo cuota de Abril de 2023 por valor de.....\$96.450 pesos	Pagado
Total deuda a Abril de 2023.....\$385.800,00 pesos	Pagado

Total deuda año 2021	\$126.000.00 pesos	Pagado
Total deuda año 2022	\$501.204.00 pesos	Pagado
Total deuda año 2023	\$385.800.00 pesos	Pagado
Total \$1.013.004.00 pesos		Pagado

Así las cosas, mi poderdante, no adeuda la totalidad de las sumas de dinero de saldos relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos correspondientes a los saldos, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta contestación.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto en razón a que ya se realizó el pago muy respetuosamente señor juez me opongo a todas las pretensiones expresamente en la siguiente forma:

- FRENTE A LA PRIMERA: Señor Juez con base en el artículo 461 del código General del Proceso le solicito decrete la terminación del proceso en razón a que ya se efectuó el pago de los saldos de cuotas de alimentos, como se prueba en el acápite pertinente.
- FRENTE A LA SEGUNDA: Señor Juez solicito no condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó de buena fe.
- FRENTE A LA TERCERA: Señor juez le solicito se levante la medida de Restricción de Salida del País, **oficio 0876** por medio de la cual se le

informa al centro Facilitador de Servicios Migratorios se le prohíba la salida del país al señor **GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA** en razón de que canceló hasta la fecha el cumplimiento de la obligación alimentaria y presta garantías suficientes.

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

- Solicito Señor Juez respetuosamente se decrete el levantamiento de la medida cautelar de auto de fecha 23 de mayo 2023 oficio 0877 por medio de la cual se ordena **embargo y retención del 30%** de los ingresos mensuales que por concepto de salario recibe el señor **GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA** como empleado de la **Ferretería la Casita** a razón del pago total realizado hasta la fecha de los saldos de cuota alimentaria por lo tanto la medida ya no es procedente, igualmente solicito se oficie a **Ferretería la Casita** del levantamiento de la medida cautelar. A la fecha, se cumplió en su totalidad con la obligación que fundamentaba la medida cautelar, razón por la cual no se justifica que continúe imposición de la medida.

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda dinero hasta la fecha por concepto de saldos de cuota de alimentos motivo relacionado en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria y sus respectivos saldos, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda.

Pagos de saldos de Alimentos realizados por mi mandante:

Total deuda año 2021	\$126.000.00 pesos	Pagado
Total deuda año 2022	\$501.204.00 pesos	Pagado
Total deuda año 2023	\$385.800.00 pesos	Pagado
Total \$1.013.004.00 pesos		Pagado

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de la señora ERIKA JURLEY MARTINEZ MORA identificada con cedula de ciudadanía número 1.095.932.271 dirección calle 104ª #11c21 Barrio Manuela Beltrán para aclarar y ampliar el hecho segundo.

DOCUMENTALES

- Soporte de consignación a órdenes del despacho en la cuenta de **depósitos judiciales N° 680012033008** del Banco Agrario de Colombia **Radicado del proceso 680013110008-2023-00189-00**, por parte del señor **GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA** a favor de la señora **MARIA DEYANIRA CAMACHO MONTOYA** por valor de **UN MILLÓN TRECE MIL CUATRO PESOS (\$1.013.004)** por las sumas de dinero adeudadas.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Cedula de ciudadanía GUSTAVO ARMANDO MORA MARTINEZ
- Cedula de ciudadanía ERIKA JURLEY MARTINEZ MORA

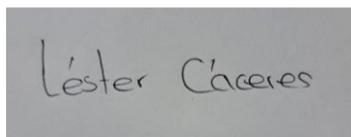
NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: MARIA DEYANIRA CAMACHO MONTOYA ubicada en carrera 12 # 104 a -03, Barrio Manuel Beltrán de Bucaramanga, Tel: 3118932483 correo electrónico mariadeyaniracamachomontoya@gmail.com

MI PODERDANTE: El señor **GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA** ubicado en calle 104ª #11c-21, Barrio Manuel Beltrán de Bucaramanga. Celular 3134346895 correo electrónico: martinezmoragustavoarmando@gmail.com

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: En la calle 58 N° 12-68 Barrio Alares del municipio de Floridablanca al celular: 3176516173 al correo electrónico lestercaceres@hotmail.com

Atentamente,



LESTER ANDRES CACERES MENDEZ
CC. 1.098.738.647 DE BUCARAMANGA-SANTANDER
T.P 365.420 del C.S de la J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2012 11 02			9611 Bucaramanga		26647683	680012033000

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
Juzgado octavo de familia de Bucaramanga				68001311000820230018900			

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.J.	1098749575	KAMACHO	Montoya
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUJP			MARÍA DEYANIRA

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.J.	1095811924	MARTINEZ	MORA
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUJP			GUSTAVO ALVARO

CONCEPTO

<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Pago Proceso 68001311000820230018900

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 1.013.060

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
ERIKA JULIY MARTINEZ MORA	1095932771	3023631692

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 1.013.060

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2)

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 1.013.060

NOMBRE DEL SOLICITANTE

ERIKA MARTINEZ

C.C.No. 1095932771

Reval. cra 18 + 55-3a

02/06/2013 04:23:59 Cartero: KAPITON
 Oficina: 9612-EB REVAL BUCARAMANGA
 Terminal BUDISTICOY PERMANENTE: 95589720
 Transacción DE DEPÓSITO EFECTIVO \$1.013.060.00
 Operación: 266476813
 Nombre: MARTINEZ MORA ERIKA JULIY

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT 9001568261 - COPIA CONSIGNANTE -

Señor (A)

JUEZ (A) OCTAVO DE FAMILIA BUCARAMANGA/SANTANDER

E.S.D

REFERENCIA. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIA DEYANIRA CAMACHO MONTOYA

DEMANDADO: GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA

RADICADO: 68001-3110008-2023-00189-00

ASUNTO: PODER

GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA, hombre, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca (Santander), identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.811.924 expedida en el municipio de Floridablanca, por medio del presente escrito manifiesto, en mi calidad de Demandado dentro del proceso de la referencia, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a favor de mi abogado **LÉSTER ANDRÉS CÁCERES MÉNDEZ** mayor de edad y condomicilio en la ciudad de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.738.647 expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 365.420 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación conteste demanda y lleve hasta su fin el proceso de referencia en el Juzgado Octavo de Familia de la ciudad de Bucaramanga, en el cual actuó en calidad de demandado.

Mi apoderado queda facultado especialmente para presentar contestación de la demanda, presentar excepciones previas o de fondo que considere necesarias, notificarse, diligenciar, transigir, sustituir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, presentar incidentes, interponer recursos, solicitar pruebas, solicitar copias de lo actuado y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

Sírvase por lo tanto señor juez de Familia, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder para los fines y efectos pertinentes.

El presente poder lo confiero de conformidad con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 y ley 2213 de 2022, a través de mensaje de datos enviado al correo lestercaceres@hotmail.com.

El poderdante,

Gustavo A. Martinez

GUSTAVO ARMANDO MARTINEZ MORA
C.C: 1.095.811.924 de Floridablanca

Acepto Poder,

Lester Cáceres

LÉSTER ANDRÉS CÁCERES MÉNDEZ
C.C: 1.098.738.647 de Bucaramanga
T.P. 365.420 C.S. de la J.

ICA DE
MBIA

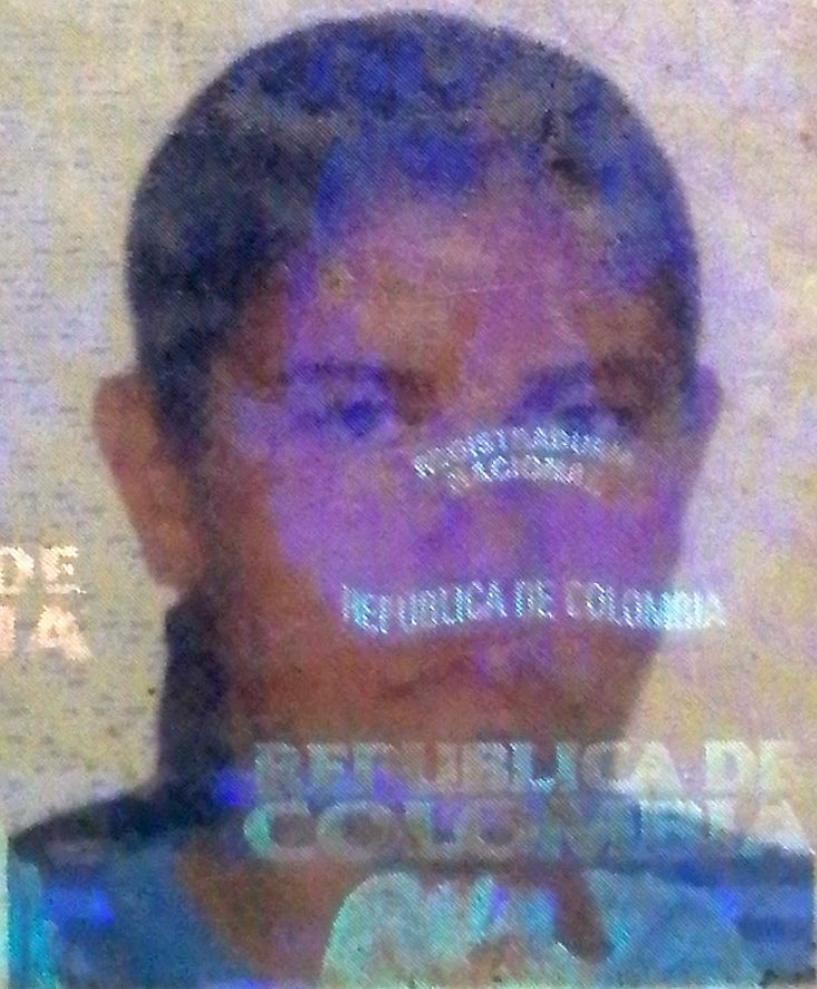
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.095.932.271**
MARTINEZ MORA

APELLIDOS
ERIKA JURLEY

NOMBRES
ERIKA J. MARTINEZ

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1993**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

19-ABR-2011 GIRON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2709100-01215132-F-1095932271-20210215

0073432524A 1

9914672764

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.811.924

MARTINEZ MORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
APELLIDOS

GUSTAVO ARMANDO

NOMBRES

Gustavo Martinez

FIRMA

REP
CO





INDICE DERÉCHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAR-1992**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

O+

G.S. RH

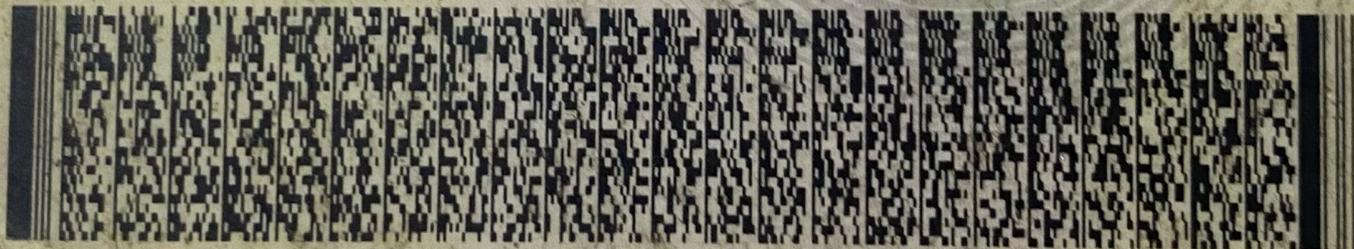
M

SEXO

26-ABR-2010 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2708200-00241325-M-1095811924-20100615

0022224485A 1

32739964



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LESTER ANDRES

APELLIDOS:
CACERES MENDEZ

Lester Caceres

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
PONTIFICIA BOLIVARIANA B/MANGA

FECHA DE GRADO
14/05/2021

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
1098738647

FECHA DE EXPEDICIÓN
26/08/2021

TARJETA N°
365420

No se puede entregar: Undeliverable: CONTESTACIÓN DEMANDA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA



Traducir mensaje a: Español | Nunca traduzca de: Inglés



Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.



postmaster@outlook.com

Para: Usted



Vie 9/06/2023 9:34 AM



CONTESTACIÓN DEMANDA J... ▾

Elemento de Outlook

Delivery has failed to these recipients or groups:

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

A problem occurred during the delivery of this message. Please try to resend the message later.

No se puede entregar: Un...

ⓘ No se ha podido enviar ...